"*b*) Carta, de fecha 5 de mayo de 1970, dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Representante Permanente del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte ante las Naciones Unidas (S/9783)[21];

"c) Nota del Secretario General (S/9772)"[21].

Resolución 278 (1970)

de 11 de mayo de 1970

El Consejo de Seguridad,

Tomando nota de la comunicación de 28 de marzo de 1970 dirigida al Consejo de Seguridad por el Secretario General[22],

Tomando nota asimismo de las declaraciones de los representantes del Irán y del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte contenidas en sus cartas al Secretario General de 9 y 20 de marzo de 1970, respectivamente[22],

1. *Hace suyo* el informe del Representante Personal del Secretario General, que fue transmitido al Consejo de Seguridad, con una nota del Secretario General, el 30 de abril de 1970[23];

2. *Acoge complacido* las conclusiones que figuran en el informe, en particular la de que "la enorme mayoría del pueblo de Bahrein desea obtener el reconocimiento de su identidad en un Estado plenamente independiente y soberano, libre de decidir por sí mismo sus relaciones con otros Estados"[24].

Aprobada por unanimidad en la 1536a. sesión.

[22] *Ibid., Suplemento de enero, febrero y marzo de 1970,* documento S/9726.

[23] *Ibid., Suplemento de abril, mayo y junio de 1970,* documento S/9772.

[24] *Ibid.,* párr. 57.

LA SITUACION EN EL ORIENTE MEDIO[25]

Decisión

En su 1537a. sesión, celebrada el 12 de mayo de 1970, el Consejo decidió invitar a los representantes del Líbano, Israel, Marruecos y Arabia Saudita a participar, sin voto, en el debate sobre el tema titulado:

"La situación en el Oriente Medio:

"Carta, de fecha 12 de mayo de 1970, dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Representante Permanente del Líbano ante las Naciones Unidas (S/9794)[26];

"La situación en el Oriente Medio:

"Carta, de fecha 12 de mayo de 1970, dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Representante Permanente de Israel ante las Naciones Unidas (S/9795)"[26].

Resolución 279 (1970)

de 12 de mayo de 1970

El Consejo de Seguridad

Exige la inmediata retirada de todas las fuerzas armadas de Israel del territorio libanés.

Aprobada por unanimidad en la 1537a. sesión.

[25] El Consejo adoptó también resoluciones o decisiones sobre esta cuestión en 1967, 1968 y 1969.

[26] Véase *Actas Oficiales del Consejo de Seguridad, Vigésimo Quinto Año, Suplemento de abril, mayo y junio de 1970.*

Resolución 280 (1970)

de 19 de mayo de 1970

El Consejo de Seguridad,

Habiendo considerado el orden del día contenido en el documento S/Agenda /1537,

Habiendo tomado nota del contenido de las cartas del Representante Permanente del Líbano[27] y del Representante Permanente de Israel[28],

Habiendo oído las declaraciones de los representantes del Líbano y de Israel,

Gravemente preocupado por la deterioración de la situación, resultante de violaciones de resoluciones del Consejo de Seguridad,

Recordando sus resoluciones 262 (1968) de 31 de diciembre de 1968 y 270 (1969) de 26 de agosto de 1969,

Convencido de que el ataque militar israelí contra el Líbano fue premeditado y fue un ataque en gran escala cuidadosamente planeado,

Recordando su resolución 279 (1970) de 12 de mayo de 1970, por la que exigió la inmediata retirada de todas las fuerzas armadas de Israel del Territorio libanés,

1. *Deplora* que Israel no haya acatado las resoluciones 262 (1968) y 270 (1969);

[27] *Ibid.,* documento S/9794 .

[28] *Ibid.,* documento S/9795.